



Ayuntamiento de Manzanares

Expediente: MANZA2021/4110

Decreto número: 2021/2199

-DECRETO-

Extracto: Decretos Personal establecimiento de criterios de desempate para el PROGRAMA GARANTIA +52

DECRETO.-

Visto el Decreto número: 2021/1618, de fecha 10 de febrero de 2021 sobre la Recogida de solicitudes participación en el Programa GARANTÍA +52.

Vista la necesidad y urgencia en la tramitación de la contratación de los candidatos para la ejecución del programa.

Visto el número de solicitudes de participación presentadas y el número de plazas aprobadas para el presente ejercicio (siete -7-).

Vista la necesidad de establecer un sistema de Desempate entre los diferentes candidatos presentados al Programa GARANTÍA +52.

Visto que el Concejal Delgado de Personal tiene la facultad delegada de proponer Resoluciones en materia de su competencia por Decreto de Alcaldía núm. 2019/2020

Vista la Legislación de aplicación en este punto; a saber:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este Concejal, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por la presente **RESUELVE:**

ESTABLECER los siguientes criterios para dirimir los casos de empate entre los diferentes candidatos que se hayan presentado al Programa GARANTIA +52, a saber y por orden de prioridad

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Expediente: MANZA2021/4110

Decreto número: 2021/2199

-DECRETO-

en los criterios:

- 1) Edad de los candidatos.
- 2) Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo.
- 3)

EL CONCEJAL DE PERSONAL

Por delegación de firma

(Decreto 17/06/2019)

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

4)

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>